

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 06 de Febrero del 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 038-2015-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 007-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, así como el Memorando N° 008-2015-DIRAD/INEN, del Departamento de Medicina Nuclear, dependiente de la Dirección de Radioterapia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al Sector Salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INEN.

Que, en el citado documento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2007-SA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Cargos (CAP) del INEN; y sus modificatorias que aprueban los Reordenamientos de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2008-J/INEN se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Radioterapia;

Que, mediante documentos vistos, el Director General de la Dirección de Radioterapia a cargo de los Directores Ejecutivos de los Departamentos de Radioterapia y de Medicina Nuclear ha cumplido con el encargo de proponer la actualización del Manual de Procesos Procedimientos de la Dirección de Radioterapia, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones, elaborado con el asesoramiento técnico de la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y contando con las visaciones del Secretario General, Directora General de Planeamiento y Presupuesto y el Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica;



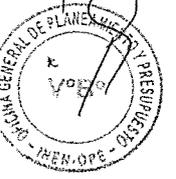
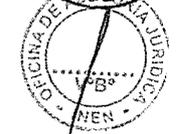


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Radioterapia correspondiente al Departamento de Medicina Nuclear, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la difusión interna y externa de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Roja  
Jefe Institucional





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR

# MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS



**DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA**  
**Departamento de Medicina Nuclear**

-Actualización-



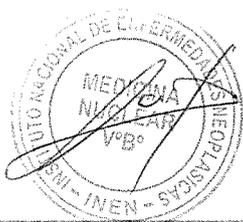
Surquillo, Febrero de 2015

Resolución Jefatural N° -2015-J/INEN



# ÍNDICE

	Página
<b>Capítulo I</b> <b>Introducción</b>	03
<b>Capítulo II</b> <b>Objetivo del Manual</b>	04
<b>Capítulo III</b> <b>Base Legal</b>	05
<b>Capítulo IV</b> <b>Procedimientos de la Dirección de Radioterapia</b>	06
Carátula de identificación de los procesos y procedimientos, agrupados por proceso por áreas, unidades debidamente jerarquizadas.	06 - 32



# Capítulo I

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, es Organismo Público Descentralizado, creado con Ley N° 28748, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativas, adscrito al Sector Salud y, conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se calificó al INEN como Organismo Público Ejecutor, que tiene como Misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en cumplimiento a las normas vigentes para elaboración de documentos de gestión, debe actualizar y/o reformular los respectivos manuales de procesos y procedimientos, para la ejecución de los procesos organizacionales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

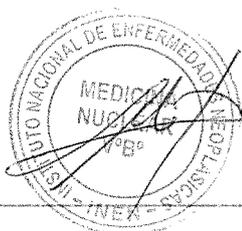
El Manual de Procesos y Procedimientos ha sido formulado en base a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 “Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Formativos de Gestión Institucional en el Numeral V Disposiciones Específicas literal “d” Formulación y Aprobación del Manual de Procesos y procedimientos.

El Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Radioterapia, en lo que corresponde al Departamento de Medicina Nuclear del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, es un documento técnico de sistematización normativa, que contiene la descripción detallada de las acciones que se siguen en la ejecución de las actividades, de procesos y subprocesos organizacionales por una o más unidades orgánicas, incluyendo los cargos y puestos de trabajo que intervienen, precisando en este las responsabilidades y participación para el correcto desempeño del procedimiento.

El presente Manual se ha desarrollado identificando los procedimientos más importantes para la ejecución de los procesos organizacionales de la Dirección de Radioterapia del INEN, a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos funcionales y estratégicos, en concordancia con los objetivos institucionales.

Asimismo, el MAPRO ha sido elaborado a través de un análisis funcional transversal de las áreas funcionales que lo conforman, con información completa, concisa, clara que sea de fácil manejo e identificación para el personal profesional de la salud, técnico y auxiliar de la salud y administrativo del Departamento de Medicina Nuclear de la Dirección de Radioterapia. De igual manera, ha sido revisado y aprobado con la participación de los directivos y Jefes de la Dirección de Radioterapia.

**Dirección de Radioterapia  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.**



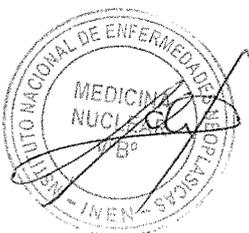
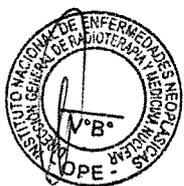
# Capítulo II

## OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer formalmente los procesos y procedimientos asistenciales priorizados para la ejecución de los procesos y sub procesos organizacionales de la Dirección de Radioterapia, que logren el cumplimiento a los objetivos funcionales y estratégicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

El presente manual, como documento técnico normativo de gestión institucional, tiene por finalidad:

1. Establecer formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales que corresponden al Departamento de Medicina Nuclear, detallando sus actividades y flujos.
2. Contribuir al cumplimiento del desempeño y conducta laboral del personal y de los objetivos funcionales y estratégicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, según la normatividad vigente.
3. Mejorar los procesos existentes en beneficio de los usuarios internos y externos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
4. Mejorar la prestación de los servicios públicos, mediante la adecuada simplificación del tiempo y requisitos de cada procedimiento que se brinda.
5. Orientar y capacitar al personal que ingresa o labora en las diferentes dependencias a través de los manuales de procedimientos.
6. Reducción y eliminación de actividades sin valor añadido a través de la reducción de etapas y tiempos de ciclo de actividades, que permita la ampliación de las funciones y responsabilidades del personal.
7. Determinar métodos para asegurar que la operación y control de procesos sean eficaces a través de su seguimiento, medición, análisis y mejora continua.

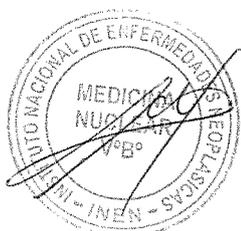
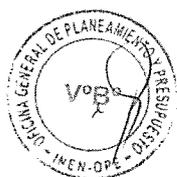


# Capítulo III

## BASE LEGAL

Se indican las normas legales que amparan la elaboración del presente Manual, siendo las siguientes:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28748, creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con autonomía administrativa y con Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se calificó al INEN como Organismo Público Ejecutor.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/DM – Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02 “Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional”.
- Resolución Jefatural N° 328-2012-J/INEN, Aprueba las modificaciones en los Manuales de Procedimientos del INEN.
- Resolución Suprema N° 017-2007-SA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del INEN y Resolución Jefatural N° 08-2015-J/INEN que aprueba el 12° Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal.
- Resolución Jefatural N° 237-2008-J/INEN, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Radioterapia.



# Capítulo IV

## PROCEDIMIENTOS:

### IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES<sup>1</sup>

PROCESO 06		RADIOTERAPIA Y TERAPIA RADIONÚCLIDA	
SUB PROCESO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	AREA FUNCIONAL
PROGRAMACIÓN DE TERAPIA RADIONÚCLIDA	034-042-06501	Programación y administración de terapia radionúclida en enfermedad maligna.	Imagen y Terapia
	034-042-06502	Programación y administración de terapia radionuclida en enfermedad benigna	Imagen y Terapia
GAMMAGRAFIA Y DIAGNOSTICO IMAGENOLÓGICO	034-042-06601	Programación de atención para Gammagrafía	Imagen y Terapia
	034-042-06602	Examen de Gammagrafía y Diagnóstico Imagenológico	Imagen y Terapia

Elaborado	Revisado	Aprobado	Última Modificación
OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2015-J/INEN	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 328-2012-J/INEN



<sup>1</sup> Resolución Jefatural N° 328-2012-J/INEN, Aprueba las modificaciones en los Manuales de Procedimientos del INEN.

# Capítulo IV

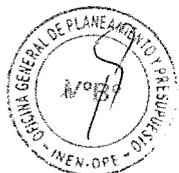
## PROCEDIMIENTOS:

### IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES<sup>1</sup>

<b>PROCESO 06</b>	<b>RADIOTERAPIA Y TERAPIA RADIONÚCLIDA</b>
-------------------	--

SUB PROCESO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	AREA FUNCIONAL
PROGRAMACIÓN DE TERAPIA RADIONÚCLIDA	034-042-06501	Programación y administración de terapia radionúclida en enfermedad maligna.	Imagen y Terapia
	034-042-06502	Programación y administración de terapia radionúclida en enfermedad benigna	Imagen y Terapia

Elaborado	Revisado	Aprobado	Última Modificación
OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2015-J/INEN	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 328-2012-J/INEN



<sup>1</sup> Resolución Jefatural N° 328-2012-J/INEN, Aprueba las modificaciones en los Manuales de Procedimientos del INEN.

## FICHA DE PROCEDIMIENTO

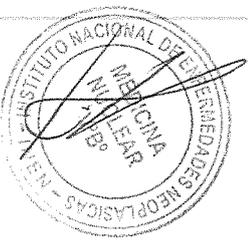
- I. **DENOMINACIÓN:** TERAPIA RADIONÚCLIDA EN MEDICINA NUCLEAR
- II. **SUBPROCESO:** Programación de atención para Terapia Radionúclida
- III. **PROCESO:** Terapia Radionúclida
- IV. **CODIGO:**
- V. **CLIENTE O USUARIO:** Paciente
- VI. **OBJETIVO:** Evaluar la viabilidad y programar la terapia radionúclida por el Médico tratante del paciente.
- VII. **PRODUCTO FINAL:** Programación de la terapia radionúclida
- VIII. **PERIODICIDAD:** Semanal
- IX. **BASE LEGAL:**
1. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
  2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
  3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA. – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
  4. Resolución Ministerial N° 371-2003-SA/DM – Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.O1 - Directiva para la formulación de documentos técnico normativos de gestión.
  5. Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación ionizante.
- X. **NORMAS:**
1. Reglamento de la Ley 28028, Ley de regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante.
  2. El Jefe de Departamento de Medicina Nuclear asignará los recursos humanos necesarios para la programación y evaluación médica oportuna.
  3. Reglamento de seguridad radiológica.
- XI. **RECURSOS HUMANOS:**
1. Médico Cirujano Especialista en Medicina Nuclear
  2. Tecnólogo Médico Especialista en Radiología.
  3. Físico Médico
  4. Secretaria.
- XII. **RECURSOS MATERIALES:**
1. Material de Oficina: Lapiceros, cuaderno de citas, papel bond y archivadores.
- XIII. **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO:**
1. Ambiente y mobiliario adecuado para el registro y recepción de pacientes.
  2. Ambiente y mobiliario adecuado para la evaluación médica del Paciente.
  3. Ambientes para la hospitalización (aislamiento) de los pacientes.
- XIV. **INDICADORES:**
1. Número de terapias radionúclidas realizadas por mes.
  2. Tiempo de diferimiento de las citas para terapia radionúclida
- XV. **ANEXOS:**
1. Descripción del Procedimiento
  2. Flujograma del Procedimiento



PROCEDIMIENTO: Programación y administración de terapia radionúclida en enfermedad maligna		PROCESO: Terapia radionúclida		SUBPROCESO: Programación de Terapia Radionúclida			
Nº Ord	Tipo Act	Descripción de Actividad	Producto o Resultado	Responsable	Unidad Orgánica del Responsable	Indicador de Gestión o Control	Input/Output de Procedimiento relacionado
1	I	<b>Recepción y orientación del Paciente y registro y verificación de requisitos:</b> a) Recepción y registro de solicitud de terapia radionúclida b) Verificación de cancelación en boleta de pago de la terapia radionúclida en caso de paciente ambulatorio. c) Recepción y registro de solicitud de la terapia radionúclida derivados del SIS	Solicitud de la terapia radionúclida	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear	a) Número de terapias radionúclidas realizadas por mes. b) Tiempo de las citas para terapia radionúclida	Proced. Evaluac. Clínica y Diagnóstico y Procedimiento de Recaudación
2	D	a) Si la terapia radionúclida no requiere evaluación médica previa pasar a la actividad N° 6. b) En caso que la terapia radionúclida requiriese evaluación médica pasar a la siguiente actividad	Decisión de pertinencia de evaluación médica previa a examen	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear		
3	O	Anamnesis, entrevista y evaluación médica para determinar viabilidad de terapia radionúclida en el Paciente.	Indicaciones y receta médica	Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
4	O	Solicitud de exámenes de laboratorio requeridos como prerrequisito para la administración de la terapia radionúclida	Solicitud de exámenes de laboratorio y Hoja de Interconsulta	Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
5	D	<b>Determinación de viabilidad de la terapia radionúclida según evaluación de resultados de exámenes de laboratorio.</b> a) En caso de no ser viable registrarla en la H.C. y derivar al paciente a su médico tratante y diagnóstico radiográfico. b) En caso de ser viable, entregar la receta e indicaciones al paciente.	Viabilidad de la terapia radionúclida	Médico	Dpto. Medicina Nuclear		Procedimientos: Análisis de Lab, Eval. y Diag. de Patologías Médicas
6	T	Programación de cita para evaluación y diagnóstico radiográfico, ecográfico y/o intervencionista del Paciente	Tarjeta de Cita	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear	Tiempo de atención	Procedimientos de terapia radionúclida



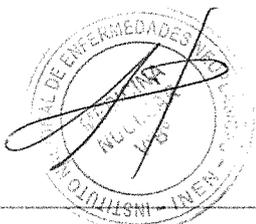
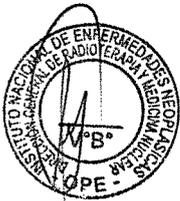
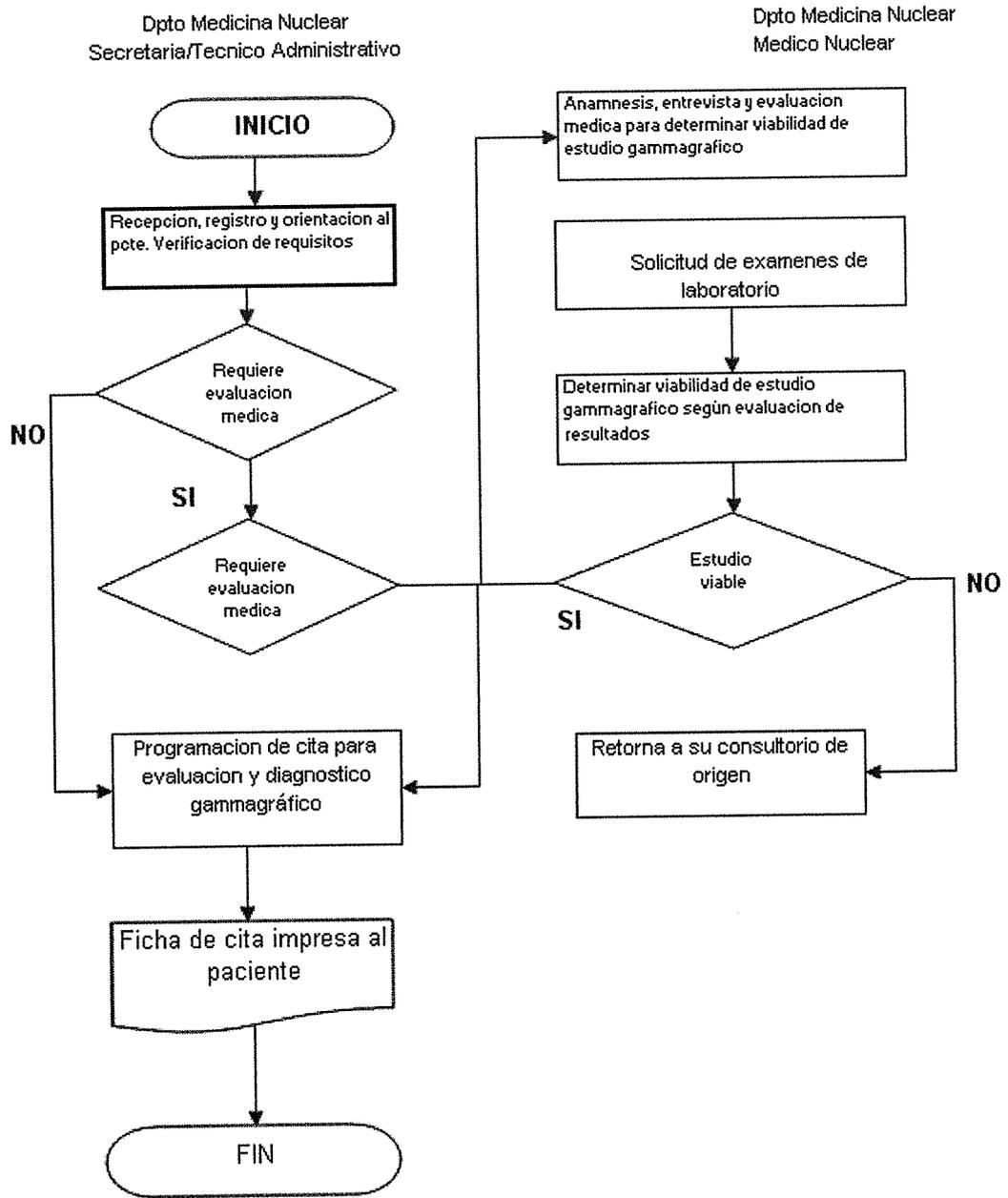
PROCEDIMIENTO: Programación y administración de terapia radionúclida en enfermedad benigna		PROCESO: Terapia radionúclida		SUBPROCESO: Programación de Terapia Radionúclida			
Nº Ord	Tipo Act	Descripción de Actividad	Producto o Resultado	Responsable	Unidad Orgánica del Responsable	Indicador de Gestión o Control	Input/Output de Procedimiento relacionado
1	I	<b>Recepción y orientación del Paciente y registro y verificación de requisitos:</b> a) Recepción y registro de solicitud de terapia radionúclida b) Verificación de cancelación en boleta de pago de la terapia radionúclida en caso de paciente ambulatorio. c) Recepción y registro de solicitud de la terapia radionúclida derivados del SIS	Solicitud de la terapia radionúclida	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear	a) Número de terapias radionúclidas realizadas por mes. b) Tiempo de las citas para terapia radionúclida	Proced. Evaluac. Clínica y Diagnóstico y Procedimiento de Recaudación
2	D	a) Si la terapia radionúclida no requiere evaluación médica previa pasar a la actividad N° 6. b) En caso que la terapia radionúclida requiriese evaluación médica pasar a la siguiente actividad	Decisión de pertinencia de evaluación médica previa a examen	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear		
3	O	Anamnesis, entrevista y evaluación médica para determinar viabilidad de terapia radionúclida en el Paciente.	Indicaciones y receta médica	Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
4	O	Solicitud de exámenes de laboratorio requeridos como prerrequisito para la administración de la terapia radionúclida	Solicitud de exámenes de laboratorio y Hoja de Interconsulta	Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
5	D	Determinación de viabilidad de la terapia radionúclida según evaluación de resultados de exámenes de laboratorio. a) En caso de no ser viable registrarla en la H.C. y derivar al paciente a su médico tratante y diagnóstico radiográfico. b) En caso de ser viable, entregar la receta e indicaciones al paciente.	Viabilidad de la terapia radionúclida	Médico	Dpto. Medicina Nuclear		Procedimientos: Análisis de Lab, Eval. y Diag. de Patologías Médicas
6	T	Programación de cita para evaluación y diagnóstico radiográfico, ecográfico y/o Intervencionista del Paciente	Tarjeta de Cita	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear	Tiempo de atención	Procedimientos de terapia radionúclida



# PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION Y EVACION PARA EXAMEN Gammagrafico

Codigo:

PROCESO: Evaluacion de imágenes SUBPROCESO: Programacion de atencion para Gammagrafia



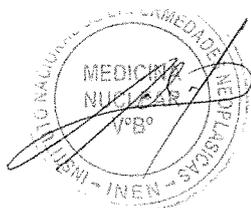
# PROCEDIMIENTOS:

## IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES<sup>2</sup>

### PROCESO 06 | RADIOTERAPIA Y TERAPIA RADIONÚCLIDA

SUB PROCESO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	AREA FUNCIONAL
GAMMAGRAFIA Y DIAGNOSTICO IMAGENOLÓGICO	034-042-06601	Programación de atención para Gammagrafía	Imagen y Terapia
	034-042-06602	Examen de Gammagrafía y Diagnóstico Imagenológico	Imagen y Terapia

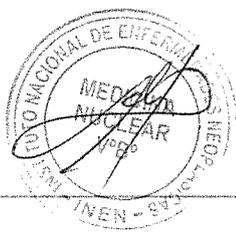
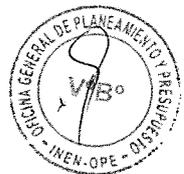
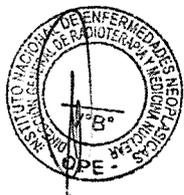
Elaborado	Revisado	Aprobado	Última Modificación
OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2015-J/INEN	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 328-2012-J/INEN



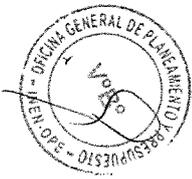
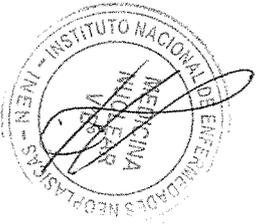
<sup>2</sup> Resolución Jefatural N° 328-2012-J/INEN, Aprueba las modificaciones en los Manuales de Procedimientos del INEN.

## FICHA DE PROCEDIMIENTO

- I. DENOMINACIÓN:** PROGRAMACIÓN DE ATENCION EN MEDICINA NUCLEAR
- II. SUBPROCESO:** Programación de atención para Gammagrafía
- III. PROCESO:** Evaluación de imágenes
- IV. CODIGO:**
- V. CLIENTE O USUARIO:** Paciente
- VI. OBJETIVO:** Evaluar la viabilidad y programar el examen gamma gráfico por el Médico Tratante del Paciente.
- VII. PRODUCTO FINAL:** Programación de examen gamma gráfico.
- VIII. PERIODICIDAD:** Diaria
- IX. BASE LEGAL:**
1. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
  2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
  3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA. – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
  4. Resolución Ministerial N° 371-2003-SA/DM – Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.O1 - Directiva para la formulación de documentos técnico normativos de gestión.
- X. NORMAS:**
1. En la ejecución del procedimiento se efectuará las coordinaciones necesarias con los diferentes Departamentos para lograr la adecuada y oportuna evaluación médica que se requiera para exámenes radiográficos con contraste o intervencionistas.
  2. Los pacientes de emergencia serán atendidos prioritariamente para su atención inmediata.
  3. El Jefe de Departamento de Medicina Nuclear asignará los recursos humanos necesarios para la programación y evaluación médica oportuna.
  4. En lo posible las evaluaciones médicas se desarrollarán dentro de las 48 horas en que se presente la solicitud de examen gammagráfico
- XI. RECURSOS HUMANOS:**
1. Medico Cirujano Especialista en Medicina Nuclear
  2. Tecnólogo Médico Especialista en Radiología.
  3. Secretaria o Tecnico Administrativo
- XII. RECURSOS MATERIALES:**
1. Útiles de Oficina.
- XIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO:**
1. Ambiente y mobiliario adecuado para el registro y recepción de pacientes.
  2. Ambiente y mobiliario adecuado para la evaluación médica del Paciente
- XIV. INDICADORES:**
1. Número de solicitudes por tipo de examen gamma gráfico.
  2. Tiempo de espera por tipo de examen
  3. Tiempo de atención del Procedimiento
- XV. ANEXOS:**
1. Descripción del Procedimiento
  2. Flujograma del Procedimiento



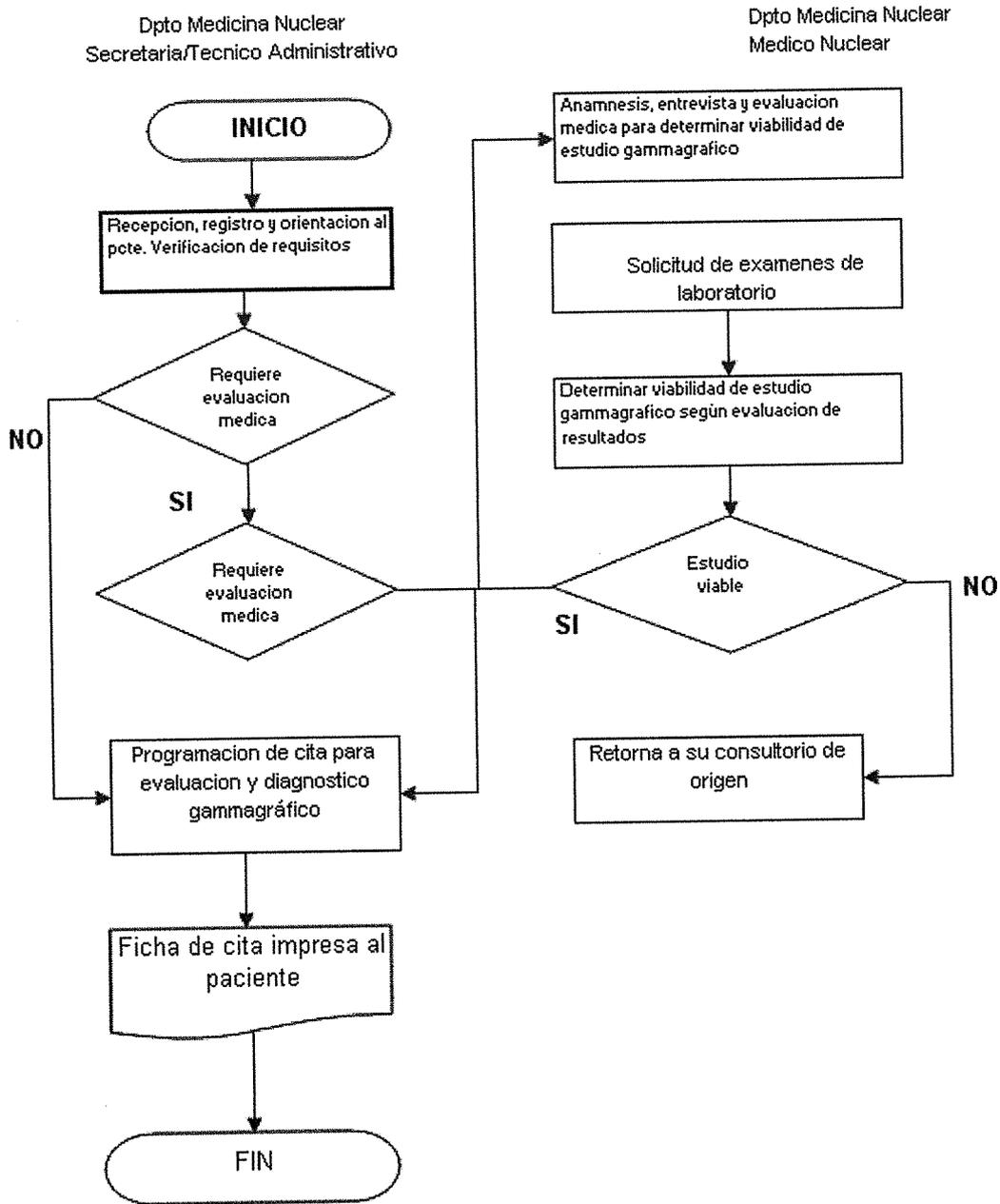
PROCEDIMIENTO: Programación de atención para Gammagrafía		PROCESO: Evaluación de imágenes		SUBPROCESO: Gammagrafía y Diagnóstico		Imagenológico	
Nº Ord	Tipo Act	Descripción de Actividad	Producto o Resultado	Responsable	Unidad Orgánica del Responsable	Indicador de Gestión o Control	Input/Output de Procedimiento relacionado
1	I	Recepción y orientación del Paciente y registro y verificación de requisitos: a) Recepción y registro de solicitud de exámenes gamma gráficos requeridos b) Verificación de cancelación en boleta de pago del examen requerido en caso de paciente ambulatorio. c) Recepción y registro de solicitud de exámenes gamma gráficos derivados del SIS	Solicitud de exámenes registrados	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear	a) Nro solicitudes por tipo de examen. b) Tiempo de espera por tipo de examen	proced. Evaltac. Clínica y Diagnóstico y Procedimiento de Recaudación
2	D	a) Si el examen gamma gráfico no requiere evaluación médica previa pasar a la Actividad N° 6. b) En caso el examen gamma gráfico requiriese evaluación médica pasar a la siguiente Actividad	Decisión de pertinencia de evaluación médica previa a examen	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear		
3	O	Anamnesis, entrevista y evaluación médica para determinar viabilidad de gammagrafía en el Paciente.	Indicaciones y Receta Médica	Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
4	O	Solicitud de exámenes de laboratorio requeridos como prerrequisito para la realización del examen gamma gráfico	Solicitud de exámenes de laboratorio y Hoja de Inter consulta	Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
5	D	Determinación de viabilidad de gammagrafía según evaluación de resultados de exámenes de laboratorio. a) En caso de no ser viable registrarlo en la H.C. y derivar al Paciente al procedimiento de evaluación y diagnóstico radiográfico. b) En caso de ser viable, entregar la receta e indicaciones al Paciente.	Viabilidad de radiodiagnóstico intervencionista	Médico	Dpto. Medicina Nuclear		Procedimientos: Análisis de Lab, Eval. Y Diag. de Patologías Médicas
6	T	Programación de cita para evaluación y diagnóstico radiográfico, ecográfico y/o intervencionista del Paciente	Tarjeta de Cita	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear	Tiempo de atención	Procedimientos gammagráficos



# PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION Y EVACION PARA EXAMEN GAMMAGRAFICO

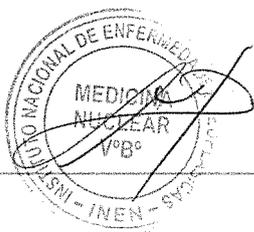
Codigo:

PROCESO: Evaluacion de imágenes    SUBPROCESO: Programacion de atencion para Gammagrafía



## FICHA DE PROCEDIMIENTO

- I. **DENOMINACIÓN:** EXAMEN DE GAMMAGRAFIA Y DIAGNOSTICO IMAGENOLÓGICO.
- II. **SUBPROCESO:** Gammagrafía Y Diagnostico Imagenológico.
- III. **PROCESO:** Evaluación de imágenes
- IV. **CODIGO:**
- V. **CLIENTE O USUARIO:** Paciente
- VI. **OBJETIVO:** Determinar el diagnóstico gammagráfico del paciente
- VII. **PRODUCTO FINAL:** Diagnóstico gammagráfico
- VIII. **PERIODICIDAD:** Diaria
- IX. **BASE LEGAL:**
1. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
  2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
  3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA. – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
  4. Resolución Ministerial N° 371-2003-SA/DM – Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.O1 - Directiva para la formulación de documentos técnico normativos de gestión.
- X. **NORMAS:**
1. En la ejecución del procedimiento se deberá dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y de radioprotección, debiéndose efectuar el monitoreo de áreas de trabajo y dosimetría de personal a cargo del Físico Médico.
  2. Se deberá prestar atención prioritaria a los pacientes en emergencia durante el horario de atención, debiendo tomarse el examen y comunicarse el diagnóstico, por el Sistema y directamente al Médico Emergencista, en el menor tiempo posible.
  3. No se deberá efectuar examen gammagráfico a gestantes por ningún motivo, para lo cual deberá de preguntarse al Paciente si esta gestando o sospecha encontrarse en dicho estado.
  4. Todos los exámenes se deberán tomar en el día y turno programado.
  5. Los informes diagnósticos deberán ser dictados y emitidos por los Médicos Nucleares a las 72 horas de haberse efectuado el examen gammagráfico como máximo.
  6. Se deberá utilizar la digitalización de la imagen para evaluar su calidad antes del procesado de las imágenes con el fin de reducir los costos de las desechadas.
- XI. **RECURSOS HUMANOS:**
1. Médico Cirujano Especialista en Medicina Nuclear
  2. Tecnólogo Médico Especialista en Radiología.
  3. Secretaria o Técnico Administrativo
- XII. **RECURSOS MATERIALES:**
1. Útiles de Oficina.
  2. Radiofarmacos requeridos para el estudio.
  3. Material para procesamiento automático de imágenes.
- XIII. **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO:**
1. Ambiente y mobiliario adecuado para la atención del Paciente.
  2. Ambiente y mobiliario adecuado para la instalación del Equipos cámara gamma SPECT.
  3. Ambiente, mobiliario, servidor, terminales e impresora para la captación electrónica, digitalización, archivo informático e impresión de las imágenes gammagráficas.
  4. Oficinas, mobiliario, equipos para visualizar las placas gammagráficas para la evaluación y diagnóstico radiográfico por los Médicos Nucleares
  5. Ambiente, mobiliario y PC terminales e Impresoras para la transcripción e impresión de los informes diagnósticos.
  6. Ambiente y mobiliario para archivo de placas gammagráficas.



**XIV. INDICADORES:**

1. Número de Pacientes atendidos por día.
2. Tiempo de atención en el procedimiento.

**XV. ANEXOS:**

1. Descripción del Procedimiento
2. Flujograma del Procedimiento



PROCEDIMIENTO: Examen de Gammagrafía y Diagnóstico Imagenológico.		PROCESO: Evaluación de Imágenes		SUBPROCESO: Gammagrafía y Diagnóstico Imagenológico			
Nº de Ord	Tipo Act	Descripción de Actividad	Producto o Resultado	Responsable	Unidad Organica del Responsable	Indicador de Gestión o Control	Input/Output de Procedimiento relacionado
1	D	Recepción del Paciente, verificación de requisitos, registro de turno de atención y entrega de listados a los médicos nucleares responsables de las tomas de exámenes gammagráficos: a) Si el paciente es derivado de Emergencia, hacerlo pasar de inmediato, recabar historia clínica, registrar su atención y comunicar al Médico Nuclear de turno b) Si el Paciente no ha sido derivado de Emergencia, verificar la cita programada y registrar su asistencia y turno de atención, quedando en espera	Listado de Atención de Gammagrafías	Secretaria o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear		Procedimiento Programación y Evaluación
2	O	Llamado, consulta médica, información y orientación y firma del consentimiento informado del Paciente sobre examen.	Paciente preparado	Médico Nuclear	Dpto. Medicina Nuclear		
3	O	Administración del radiofármaco al paciente	Paciente inyectado	Tecnólogo Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
4	O	Preparación del Equipo SPECT para toma de examen gammagráfico	Equipo listo	Tecnólogo Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
5	O	Preparación y ubicación del Paciente para la toma del examen gammagráfico en Equipo SPECT	Paciente en posición para toma de examen	Tecnólogo Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
6	O	Toma imágenes del examen gammagráfico en la posición y topografía especificada, según las indicaciones y especificaciones requeridas.	Estudio adquirido	Tecnólogo Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
7	O	Procesamiento de estudios adquiridos y/o visualización de imagen digitalizada. Evaluación por el Médico Nuclear. En caso de solicitarlo el Médico Nuclear repetir la toma, o adquirir imágenes adicionales. Y retornar a la Actividad N° 8. cuando se haya adquirido las tomas necesarias	Estudio procesado	Tecnólogo Médico – Médico Nuclear	Dpto. Medicina Nuclear		
8	O	Comunicar al Paciente que ha concluido el examen e invitarlo a que se retire, con la orientación sobre el procedimiento.	Paciente orientado e informado	Tecnólogo Médico	Dpto. Medicina Nuclear		
9	D	Si es paciente nuevo identificar y generar nuevo código de archivo según numeración existente en el departamento. Si no es paciente nuevo continuar con el número de archivo anterior	Sobre de Paciente	Tecnólogo Médico	Dpto. Medicina Nuclear - Archivo		
10	O	Registro y remisión Médico Nuclear de los sobres con los estudios procesados, según el rol de asignación de responsabilidades	Registro de entrega de Estudios	Tecnólogo Médico	Dpto. Medicina Nuclear		



PROCEDIMIENTO: Examen de Gammagrafía y Diagnóstico Imagenológico.		PROCESO: Evaluación de imágenes		SUBPROCESO: Gammagrafía y Diagnóstico Imagenológico			
N° de Ord	Tipo Act	Descripción de Actividad	Producto o Resultado	Responsable	Unidad Orgánica del Responsable	Indicador de Gestión o Control	Input/Output de Procedimiento relacionado
11	O	Análisis y evaluación diagnóstica de la imagen impresa recibida y/o de la visualización de la imagen digitalizada y determinación de diagnóstico positivo o negativo requerido	Diagnóstico de imagen positivo o negativo	Médico Nuclear	Dpto. Medicina Nuclear		
12	D	Redactar manualmente el informe gammagráfico	Estudios informados	Médico Nuclear	Dpto. Medicina Nuclear		
13	A	Entrega de Exámenes informados a secretaria para su registro	Registro de Exámenes informados	Secretaria y/o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear		
14	O	Transcripción del del informe redactado por el Médico	Informe redactado en Sistema	Secretaria y/o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear		
15	O	Revisión, validación y correcciones del Informe diagnóstico gammagráfico .	Informe validado y firmado	Médico Nuclear	Dpto. Medicina Nuclear		
16	O	Devolucion de imágenes gammagráficas analizadas a Secretaria	Sobre informado	Médico Nuclear	Dpto. Medicina Nuclear		
17	O	Entrega y registro de Informe Diagnóstico a Estadística o a Paciente de entidad externa	Registro de entrega de Informe Gammagráfico	Secretaria y/o Técnico Administrativo	Dpto. Medicina Nuclear	Nro Pacientes atendidos por tipo de cáncer y Tiempo de atención.	Procedimiento de Evaluación Clínica y Diagnóstico del Cáncer
18	T	Archivo de Sobres de imágenes en el archivo de Medicina Nuclear	Archivo de sobres	Secretaria y/o Técnico Administrativo			



PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION Y EVACION PARA EXAMEN GAMMAGRAFICO

Codigo:

PROCESO: Evaluacion de imágenes

SUBPROCESO: Programacion de atencion para Gammagrafía

Dpto Medicina Nuclear  
Recepcion/Secretaria

Dpto Medicina Nuclear  
MedicoNuclear/Tecnologo Medico

Dpto Medicina Nuclear  
MedicoNuclear

